



Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2021/2022.

La Orden EDU/1180/2021, de 22 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023 indica en su apartado primero.2, que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Orden EDU/1198/2019, de 2 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, la Inspección Central de Educación de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, en colaboración con el resto de órganos directivos de la Consejería de Educación, elaborará el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, así como las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades por las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2021/2022, que se recogen en el anexo.

Valladolid, 14 de octubre de 2021.

El Director General de Centros,

Planificación y Ordenación Educativa



Fdo. José Miguel Sáez Carnicer



ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa correspondientes al curso académico 2021-2022 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1180/2021, de 22 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

Cada dirección provincial de educación remitirá el plan anual de actividades del área de inspección educativa con anterioridad al 15 de noviembre de 2021 a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa para su aprobación.

ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Las actividades de la inspección educativa de Castilla y León tendrán como principios fundamentales la actuación de los Inspectores en los centros y servicios educativos y la consecución de los objetivos del Plan de Actuación del bienio 2021-2023, en aras de mejorar la calidad, equidad e inclusión de nuestro sistema educativo, dentro del cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención que garanticen la presencialidad del alumnado en los centros educativos para este periodo.

Para ello, los Planes Anuales de Actividades se elaborarán a partir del análisis del contexto de cada provincia, concretando los objetivos generales y específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León.

1-Objetivos generales:

OG1.- Mejorar la calidad, equidad e inclusión del sistema educativo de Castilla y León.

OG2.- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de organización y prevención en los centros educativos.

OG3.- Asesorar a los centros educativos sobre los cambios normativos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al haber sido modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y supervisar su aplicación cuando proceda.

2-Objetivos específicos:

OE1.- Fomentar la mejora de resultados a través de los documentos institucionales de centro.

OE2.- Fomentar la digitalización y sostenibilidad de los centros educativos.

OE3.- Asesorar en la implantación de las medidas organización y prevención y en la elaboración de los documentos de los centros educativos derivados de su aplicación.

OE4.-Supervisar los documentos de los centros educativos: planes de inicio, planes de contingencia y digitalización y planes de refuerzo y recuperación, así como la correcta aplicación de los protocolos de prevención vigentes.

OE5.- Informar y asesorar en la implantación de la nueva normativa derivada de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en base a su calendario de implantación.

OE6.- Supervisar la aplicación de la nueva normativa en los centros educativos.

Para la consecución de estos objetivos generales y específicos se plantean las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones prioritarias.

Las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa de Castilla y León para el curso académico 2021-2022, están encaminadas al logro de los objetivos generales OG1 y OG2 y de los objetivos específicos OE1, OE2, OE3 Y OE4 y son las siguientes:

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1: Analizar los factores que afectan a los resultados del sistema educativo, tanto académicos como los referidos a la inclusión en los centros educativos que impartan enseñanza básica, de forma contextualizada, y orientar y asesorar para la mejora de los mismos, partiendo de la supervisión de la organización y funcionamiento del centro educativo comprendido en su documentación institucional.

Durante el curso académico 2021/2022 la actuación se desarrollará en el cincuenta por ciento de los centros que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica sostenidos con fondos públicos. En la selección de los centros se priorizarán aquellos en los que en los últimos años se hayan observado resultados académicos y de inclusión educativa poco satisfactorios o que tengan especiales dificultades organizativas o de funcionamiento, incluyendo dicha selección para el presente curso académico centros públicos de educación infantil y primaria, centros de



enseñanzas obligatorias, institutos de enseñanza secundaria, obligatoria, institutos de enseñanza secundaria y centros integrados de formación profesional, así como centros privados sostenidos con fondos públicos.

Esta actuación prioritaria se desarrollará en el 50 por ciento de los centros educativos que cuentan con enseñanzas básicas.

En el caso de que algún inspector no tenga asignados centros de estas características, la jefatura del Área le podrá asignar otros que sí se correspondan con lo indicado.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2: Asesorar y supervisar a los centros educativos en la elaboración y/o aplicación de los protocolos y planes derivados de la COVID-19: Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, Protocolo de prevención y organización específico de los conservatorios profesionales de música en situación de pandemia por COVID-19 para el curso 2021-2022, así como los Protocolos remitidos a las direcciones provinciales de educación relativos a residencias, escuelas Hogar y centros rurales de innovación educativa (CRIE), Planes de inicio, Planes de contingencia y digitalización y Planes de refuerzo y recuperación.

Esta actuación prioritaria se desarrollará en todos los centros educativos.

La Inspección Central de Educación facilitará los protocolos específicos para la realización de estas actuaciones prioritarias, así como los modelos y documentos necesarios.

Los Inspectores de Educación registrarán las actuaciones realizadas en la aplicación informática GINS, de acuerdo con las instrucciones facilitadas en los respectivos protocolos.

2. – Actuación específica.

La actuación específica está vinculada con los objetivos generales y específicos del Plan de Actuación de la Inspección Educativa OG3, OE5 y OE6.

ACTUACIÓN ESPECÍFICA: Asesoramiento y supervisión del cumplimiento de la nueva normativa derivada de la aplicación y desarrollo en Castilla y León de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Para la realización de la presente actuación, la Inspección Central de Educación organizará y coordinará los grupos de trabajo regionales pertinentes, que facilitarán a las Áreas de Inspección Educativa la documentación necesaria para llevarla a cabo. Esta actuación específica se desarrollará en todos los centros educativos. La concreción y temporalización de la misma se irá adaptando a la publicación de la normativa estatal y autonómica de acuerdo al calendario de implantación de la Ley.

Las Áreas de Inspección Educativa podrán incluir en el Plan Anual de Actividades otras actuaciones específicas que resulten de especial interés en su ámbito territorial.

3. – Actuaciones ordinarias.

Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección Educativa realiza con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión, control y evaluación establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. La finalidad de las actuaciones ordinarias se establece en el apartado 3 b) del Anexo I de la Orden EDU/1180/2021, de 22 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

En el apartado de Inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León estará disponible el «Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León» actualizado, en el cual se establecen los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias que conlleven la elaboración de informes, así como la normativa de referencia, la temporalización y la tipología de centros en los que se desarrollan dichas actuaciones.

Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el marco de las funciones de la Inspección Educativa, durante el curso académico 2021-2022 las actuaciones ordinarias asociadas a las actuaciones prioritarias y específica que darán respuesta a la consecución de los objetivos generales y específicos se detallan en el Anexo I.



Objetivo General	Objetivo Específico	Actuaciones prioritarias y específicas	Actuaciones Ordinarias asociadas (COD GINS)
<p>OG1.- Mejorar la calidad, equidad e inclusión del sistema educativo de Castilla y León.</p>	<p>OE1.- Fomentar la mejora de resultados a través de los documentos institucionales de centro. OE2.- Fomentar la Digitalización y Sostenibilidad de los centros educativos.</p>	<p>PRIORITARIA 1. Analizar los factores que afectan a los resultados académicos del alumnado en los centros educativos que imparten enseñanza básica, de forma contextualizada, y orientar y asesorar para la mejora de los mismos, partiendo de la supervisión de la organización y funcionamiento del centro educativo plasmado en su documentación institucional. La actuación se efectuará en el 50% de centros educativos con enseñanzas básicas de Castilla y León.</p>	<p>01202, 01207, 01208, 01218, 01219, 01305, 01501, 02001, 02002, 02006, 02008, 02039, 02040, 02041, 02042, 05004, 07010, 07011, 07012, 07013</p>
<p>OG2.- Garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria.</p>	<p>OE3.- Asesorar en la implantación de las medidas preventivas sanitarias y en la elaboración de los documentos de los centros educativos derivados de su aplicación. OE4.- Supervisar los documentos de los centros educativos: planes de inicio, planes de contingencia y digitalización y planes de refuerzo y recuperación, así como la correcta aplicación de los protocolos de prevención vigentes.</p>	<p>PRIORITARIA 2. Asesorar y supervisar a los centros educativos en la elaboración y/o aplicación de los protocolos y planes derivados de la COVID-19 en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. La actuación se efectuará en todos los centros educativos de Castilla y León.</p>	<p>01105, 01106, 01210, 01501 02042, 06201, 06203</p>
<p>OG3.- Asesorar a los centros educativos sobre las modificaciones normativas derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y supervisar su aplicación cuando proceda.</p>	<p>OE5.- Informar y asesorar en la implantación de la nueva normativa derivada de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en base a su calendario de implantación. OE6.- Supervisar la aplicación de la nueva normativa en los centros educativos.</p>	<p>ESPECÍFICA. Asesoramiento y supervisión del cumplimiento de la nueva normativa derivada de la aplicación y desarrollo en Castilla y León de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. La actuación se efectuará en todos los centros educativos de Castilla y León.</p>	<p>01302, 01607, 02001, 02002, 02006, 02012, 02039, 02040, 06201, 06203</p>